



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°349-2020-MPH-B

Bambamarca, 29 de Octubre 2020

VISTO:

La Carta S/N de renuncia del Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°056-2019-MPH-B se designó al Ing. Andrés Alejandro Acosta Coronel en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, quien presento renuncia por motivos personales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida a partir de la fecha la designación del Ing. **ANDRES ALEJANDRO ACOSTA CORONEL** en el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N°056-2019-MPH-B.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

[Handwritten signature in blue ink]

[Vertical stamps and signatures on the left margin, including 'SECRETARIA GENERAL' and 'MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - BAMBAMARCA']

963093